



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS (26) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2013-00356
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUGO HUMBERTO BOBADILLA VELÁSQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D” M.P. Dr. Israel Soler Pedroza, que mediante providencia de fecha 27 de abril de 2017, **ACEPTÓ el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por este Juzgado el día 16 de junio de 2016.**

De conformidad con lo anterior, por Secretaría procédase a la expedición de las copias solicitadas a costas de la parte demandante siempre y cuando dicha expedición no se haya efectuado por la Secretaría de la Subsección “D” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en los términos señalados en el auto proferido por esa Corporación el día 27 de abril del hogaoño.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría liquídese y archívese el expediente, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LÚBO SPRÖCKEL
Juez



JUZGADO VEINTISEIS (26) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes
la providencia anterior hoy **4 DE JULIO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FRANCY PAOLA VELEZ RUBIANO
SECRETARIA